

ORDENANZA MUNICIPAL N° 20 - 2006-MPT.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto del año 2006, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 28° Y 37 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2006-MPT.

ARTÍCULO 1°.- Modificar el inciso d) del artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 09-2006-MPT en los siguientes términos:

"Artículo 28°.- Requisitos para la autorización de conductores

(...)

d) Declaración jurada de residencia.

(. . .)"

ARTÍCULO 2°.- Modificar el inciso f) del artículo 37 de la Ordenanza Municipal N° 09-2006-MPT en los siguientes términos:

"Artículo 37°.- Obligaciones de conductor

(...)

f) Prestar servicio vestido de acuerdo a la modalidad del servicio de taxi:

- **Taxi Amarillo:** Los conductores vestirán:
 - En caso de personas naturales; camisa azulina, pantalón azul y zapatos.
 - En caso de empresas debidamente constituidas; vestirán uniforme que identifique a la empresa a la cual pertenecen, contando como mínimo: camisa, pantalón y zapatos.
- **Taxi Especial:** Vestirán uniforme que identifiquen a la empresa a la cual pertenecen, contando como mínimo con corbata, camisa, pantalón y zapatos.

(...)"

ARTÍCULO 3°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO

Mando que se registre, publique y cumpla.

Dado en Trujillo, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DR. MARTIN SIFUENTES PALACIOS
ALCALDE